

MOVES III - Ayudas para la adquisición de vehículos

OBJETIVO



Compra de vehículos eléctricos.

BENEFICIARIO



Empresas y autónomos de todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Hasta el 31 de diciembre de 2023.	N/A
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Dotación de 400M €, ampliables a 800M €.	Máximo de 200.000€

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	Límite precio venta vehículo (€) antes de IVA o IGC	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible		-	-	2.900	2.200	4.000	3.000
Eléctricos	Turismo (M1)	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas)	1.700	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90		2.900	2.200	4.000	3.000
Eléctricos y Pila de combustible	Furgoneta(N1)	Mayor o igual de 30		3.600	2.900	5.000	4.000
	Cuadriciclo ligero (L6e)			800		1.000	
	Cuadriciclo pesado (L7e)			1.200		1.500	
	Motocicleta (L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW)	Mayor o igual de 70	10.000	750	700	950	900

INFORMACIÓN ADICIONAL



- La ayuda puede incrementarse si achatarro un vehículo, titularizado a mi nombre durante al menos los últimos 12 meses, de al menos 7 años de antigüedad contada desde la primera matriculación del nuevo vehículo a la fecha de factura o de registro de solicitud (lo que ocurra antes)
 - Si compro un turismo o furgoneta, puedo achatarrar un turismo o furgoneta, indistintamente
 - Si compro una motocicleta, puedo achatarrar un turismo, furgoneta o motocicleta, indistintamente
- Y si soy de los siguientes colectivos, puedo solicitar una ayuda adicional de un 10%:
 - Personas físicas discapacitadas con movilidad reducida que necesiten adaptar su vehículo (turismos o furgonetas adaptados)
 - Autónomos del sector TAXI, VTC (turismos)
 - Empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes (cualquier vehículo). Deberá estar empadronado al momento de solicitar la ayuda y durante al menos los dos años siguientes tras solicitar la ayuda. Se tendrá en cuenta el último padrón publicado por el INE
- Para turismos o furgonetas, además de la ayuda MOVES III, el punto de venta debe hacer constar en la factura un descuento adicional de al menos 1000€ (antes de IVA o IGIC) para que sea elegible

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM